



Mat.: Autoriza contratación trato directo.

QUILACO, 23 de febrero del 2018.-

DECRETO N° 841.- /

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesta en vigencia el 1° de Mayo de 1988 y sus modificaciones posteriores y el Decreto N° 662 del 16 de junio de 1992 que aprueba texto refundido y la Ley 19.602 de 1999, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, y Ley de Compras Públicas y Reglamento Ley N° 19.886 y Decreto Alcaldicio N° 5584 de fecha 11 de diciembre del 2017, que aprueba presupuesto municipal para el año 2018, el D/A 5035 del 21 de diciembre de 2016 que dispone subrogancia de Alcalde, modificado por D/A N° 174 del 12 de enero de 2017 y el D/A N° 513 de fecha 01 de febrero de 2018.-

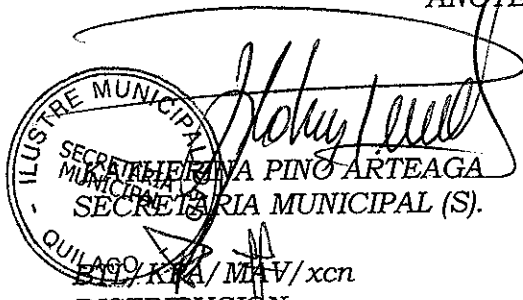
CONSIDERANDO:

- 1.- La Orden de Pedido N° 06911 de fecha 21-02-2018 de DIDECO que solicita servicio de amplificación e iluminación para Feria Costumbrista del Carbón a realizarse los días 24 y 25 de febrero del 2018.-
- 2.- Las cotizaciones de Producción de eventos, imagen y sonido e iluminación, arriendo de equipos, representadas por don Carlos Guzmán Sepúlveda "Producciones Marcar", Producción de eventos, imagen y sonido e iluminación, arriendo de equipos, representada por Yoselyn Vergara Esponzoa, (producciones JY y Producción de eventos, imagen y sonido e iluminación, arriendo de equipos musicales, representada por Pablo Jara Inostroza "Producciones PJ".
- 3.- La cotización más económica y se ajusta a lo solicitado, de Producción de eventos, imagen y sonido e iluminación, arriendo de equipos musicales, representadas por don Pablo Jara Inostroza, "Producciones PJ".
- 4.- El Art. 10 N° 8 del decreto N° 1763 del Ministerio de Hacienda del 06 de octubre del 2009, que permite realizar compras menores de 10 UTM por trato directo.

DECRETO.

- 1.- Aprueba la Contratación, por trato directo, de Producción de eventos, imagen y sonido e iluminación, arriendo de equipos musicales, representadas por don Pablo Jara Inostroza, "Producciones PJ" por amplificación e iluminación para Fiesta Ranchera de Campamento el día 09 de febrero 2018, por la suma de \$460.000 (Cuatrocientos sesenta dos mil pesos).-
- 2.- Genérese y envíese la Orden de Compra, por el Portal Chilecompras, a Producción de eventos, imagen y sonido e iluminación, arriendo de equipos musicales, representadas por don Pablo Jara Inostroza, "Producciones PJ" Rut N° 76.817.713-9.
- 3.- Impútese el gasto total de \$460.000 (Cuatrocientos sesenta y mil pesos).- a la cuenta 22-09-999 del presupuesto Municipal vigente.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Depto. Adm. y Finanzas
- Adquisiciones.

